



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 219 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 11 de abril de 2022.

VISTOS: El Contrato N° 12-2021-SUNARP--Z.R. N° IX /CP de fecha 24 de mayo de 2021, el Memorándum N° 453-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 22 de marzo de 2022, el Memorándum N° 478-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 25 de marzo de 2022, el Memorándum N° 467-2022-SUNARP-ZRIX/UPPM de fecha 31 de marzo de 2022, el Memorándum N° 475-2022-SUNARP-Z.R. N° IX/UA de fecha 01 de abril de 2022, el Informe N° 797-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA/CLS de fecha 01 de abril de 2022, el Informe N° 079-2022-SUNARP-ZR IX/UAJ de fecha 04 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-SUNARP - Compra Corporativa Facultativa a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se convocó el proceso para la Contratación del “Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales” cuya buena pro fue otorgada por la suma de S/ 1’532,126.00 (Un millón quinientos treinta y dos mil ciento veintiséis con 00/100 Soles), al Consorcio conformado por la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., suscribiéndose el 24 de mayo de 2021 por parte de la Zona Registral N° IX-Sede Lima el Contrato N° 12-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/CP, contratación que considera las pólizas Multiriesgo (S/ 319,209.00), 3D (S/ 171,981.00), Vehículos (S/ 16,565.00), Accidentes (S/ 55,298.00), Vida Ley (S/ 570,354.00) y Formación Laboral (S/ 398,719.00);

Que, el plazo de las prestaciones materia del Contrato N° 12-2021-SUNARP-ZR IX/CP se establecieron en setecientos treinta (730) días calendario, siendo que la cobertura del seguro inició a las 12:00 horas del día 03 de junio de 2021 y concluirá a las 12:00 horas del día 02 de junio de 2023;

Que, con fecha 23 de febrero de 2022 se suscribió la Adenda al Contrato 12-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/CP con el consorcio contratista por el cual las partes, por mutuo acuerdo, establecieron que la prima mensual, correspondiente a la póliza FOLA, asciende a la suma de S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 Soles) por practicante, monto que sería facturado desde el inicio de la vigencia de citada póliza hasta finalizar el período total del plazo del contrato de seguro;

Que, mediante Memorándum N° 214-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 08 de febrero de 2022 se remitió a la Coordinación de Logística y Servicios el informe ampliatorio sobre el número de beneficiarios FOLA y la proyección de practicantes 2022-2023, de acuerdo al detalle del cuadro que se consigna a continuación:

AÑO	MESES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2021												322
2022	248	270	374	374	374	374	374	374	374	374	374	374
2023	374	374	374	374	374	-	-	-	-	-	-	-



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 219 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 11 de abril de 2022.

Que, mediante Memorándum N° 453-2022-SUNARP-ZRIXURH de fecha 22 de marzo de 2022 remitido a la Coordinación Responsable de Logística y Servicios se solicitó considere efectuar prestaciones adicionales a la Póliza de Formación Laboral (FOLA) hasta por el monto de S/ 359,040.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta con 00/100 Soles), suma que fue objeto de consulta por parte de la mencionada Coordinación, mediante Informe N° 719-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA-CLS de fecha 23 de febrero de 2022, documento en el que se requirió a la Unidad de Recursos Humanos la verificación del monto solicitado mediante el Memorándum N° 453-2022-SUNARP-ZRIX/URH;

Que, mediante Memorándum N° 478-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 25 de marzo de 2022 se solicitó a la Coordinación Responsable de Logística y Servicios se considere llevar a cabo la prestación adicional por el monto de S/ 362,141.07 (Trescientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno con 00/100 Soles equivalente al 23.63650705% de la contratación original, remitiéndose además la proyección mensual de practicantes por el período 2022-2023:

AÑO	MESES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2021												322
2022	248	296	372	420	420	420	420	420	420	420	420	420
2023	420	420	420	420	420	-	-	-	-	-	-	-

Que, mediante Informe N° 736-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA-CLS de fecha 25 de marzo de 2022 se solicitó la habilitación presupuestal por la suma de S/ 510,960.00 (Quinientos diez mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FOLA		
Saldo 2021	Contratación adicional	Total
S/ 148,818.93	S/ 362,141.07	S/ 510,960.00

PARTIDA ESP	DETALLE	MOTIVO	PERIODOS	CONCEPTO	Meta 1	Meta 2	Meta 3	Meta 4	TOTAL
2.2.2.1. 3.3	Seguro Médico	Pago de seguros personales - FOLA	2021	Habilitación	76,235.23	2,554.80	362,270.64	69,899.33	510,960.00
					76,235.23	2,554.80	362,270.64	69,899.33	510,960.00

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha otorgado Certificación Presupuestal, mediante Memorándum N° 467-2022-SUNARP-ZRIX/UPPM de fecha 31 de marzo de 2022, por la suma de S/ 510,960.00 (Quinientos diez mil novecientos sesenta con 00/100 Soles) en el Registro SIAF 590, que comprende el pago del servicio de seguros



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 219 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 11 de abril de 2022.

patrimoniales y personales de Formación Laboral – FOLA -, y la contratación adicional para el ejercicio 2022.

Que, mediante Informe N° 797-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA/CLS de fecha 01 de abril de 2022, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios concluye que la solicitud de prestación adicional presentada por la Unidad de Recursos Humanos, se ajusta a lo previsto en la normativa vigente, señalando además que: **i)** se cuenta con la certificación presupuestal respectiva, otorgada mediante Memorandum N° 467-2022-SUNARP-ZRIX/UPPM en el que se comunicó la aprobación de la certificación del Crédito Presupuestario CCP SIAF 590, por S/ 510,960.00 (Quinientos diez mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), de los cuales S/ 362,141.07 (Trescientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno con 07/100 Soles) son para la contratación adicional; siendo que S/ 148,818.93 (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos dieciocho con 93/100 Soles) cubrirán parte de la deuda correspondiente al primer trimestre del año 2022, **ii)** existe una solicitud por parte del área usuaria, en este caso de la Unidad de Recursos Humanos, **iii)** la prestación adicional es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, por cuanto la normativa referida a la Formación Laboral exige la contratación del respectivo seguro para los practicantes, siendo que efectuada la actualización del número de practicantes se ha hecho indispensable recurrir a las prestaciones adicionales a fin de alcanzar la finalidad del contrato, la cual es otorgar cobertura a los practicantes de la Entidad, **iv)** el monto de la prestación adicional se ha establecido en base a la condiciones y precios pactados considerando la adenda al contrato, adenda de 23 de febrero de 2022 que estableció el monto de S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 Soles) por practicante, **iv)** el monto de la prestación adicional no supera el veinticinco por ciento (25%) del contrato original.

DOCUMENTO	MONTO	PORCENTAJE
Contrato original	S/ 1'532,126.00	100.00%
Adicional	S/ 362,141.07	23.636507050%

Que, mediante Informe N° 079-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UAJ el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente disponer la ejecución de prestaciones adicionales, habiendo el área usuaria sustentado la necesidad de aprobar las prestaciones adicionales del Contrato N° 12-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/CP para el “Servicio de seguros patrimoniales y personales” – Póliza de Formación Laboral (FOLA) con el consorcio MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, a fin de atender el incremento de practicantes cobaturados por la póliza de Formación Laboral, cuyo monto no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del referido contrato, al haberse verificado la concurrencia de los presupuestos legales previstos en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.1 del artículo 157° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, considerando que dicho contrato se encuentra vigente.

Que, de conformidad con los documentos de Vistos, los mismos que motivan la presente Resolución al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, este Despacho encuentra procedente aprobar la contratación de prestaciones adicionales para el Contrato N°



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 219 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 11 de abril de 2022.

12-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/CP, para el servicio de “Seguros Patrimoniales y Personales” – FOLA con el consorcio conformado por MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., hasta por el monto de S/ 362,141.07 (Trescientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno con 00/100 Soles), equivalente al 23.63650705% del importe del contrato original;

Con los vistos de la Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador Responsable de Logística y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de 11 de marzo de 2019 y, las Resoluciones del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 068-2020-SUNARP/GG de 25 de mayo de 2020 y N° 336-2021-SUNARP/GG de 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 12-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/CP para el servicio de “Seguros Patrimoniales y Personales” – Póliza de Formación Laboral (FOLA), con MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., a fin de atender el incremento de practicantes coberturados por la póliza de Formación Laboral, hasta por el monto de S/ 362,141.07 (Trescientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno con 00/100 Soles), equivalente al 23.63650705% del importe del contrato original, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER, que la Coordinación Responsable de Logística y Servicios realice las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución al contratista, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado e integración en el expediente de contratación del Concurso Público N° 05-2020-SUNARP - Compra Corporativa Facultativa.

Regístrese y comuníquese.